



Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	1 de 23

Bogotá D.C., marzo de 2023

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EVALUAR ALTERNATIVAS Y ESQUEMAS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS DIEZ (10) EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN LAS QUE LA NACIÓN ES ACCIONISTA MAYORITARIO, PRESENTANDO RECOMENDACIONES Y LA ESTRUCTURACIÓN DE DICHO MODELO, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Respetados señores:

Atentamente solicito su colaboración, a efectos de obtener información para consolidar estudios de mercado sobre los servicios que se citan a continuación:

OBJETO	Prestar servicios de consultoría al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para evaluar alternativas y esquemas de integración empresarial para las diez (10) empresas del sector eléctrico en las que la Nación es accionista mayoritario, presentando recomendaciones y la estructuración de dicho modelo, así como la metodología para su implementación y puesta en funcionamiento.	
	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
	Servicios de Apoyo Gerencial	80161500
	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500
	Gerencia de proyectos	80101600
	Metodología y análisis	81131500
	Asesoría de inversiones	84121700
UNSPSC	Administración pública	93151500

Nota: Si considera que el bien o servicio está clasificado en otro **UNSPSC**, favor indicarlo

ALCANCE DEL OBJETO:	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
	El alcance del objeto de la presente contratación comprende:	
DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Caracterización jurídica, técnica, organizacional y financiera de las diez (10) empresas del sector eléctrico de mayoría accionaria de la Nación; 2. Análisis de diferentes alternativas de integración de las empresas (ej. holding; fusión; fusión por actividad, etc.), y propuesta de opción recomendada, considerando actividades técnicas, corporativas, económicas, regulatorias, legales y societarias. 3. Recomendar las unidades de negocio y mercados que cada una de las compañías atendería en el marco de una potencial integración, así como definición de posibles transferencias de activos y/o unidades de negocio entre las empresas objeto de la consultoría. Este análisis debe ajustarse a las mejores prácticas de la industria, y a la realidad de la operación, regulación e infraestructura de las compañías. 4. Recomendar los procesos y/o funciones que podrían llevarse a cabo de manera centralizada dentro del modelo de integración en una eventual empresa holding y/o en dentro de cualquier 	

MO6J Yd4z wOKT i8Lt h9nL yQCj ysE= Validar documento digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Bogotá D.C. de marzo de 2023 15:58



Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	2 de 23

<p>estructura corporativa que sea propuesta. Este análisis debe ajustarse a las mejores prácticas de la industria, y a la realidad de la operación, regulación e infraestructura de las compañías.</p>	<p>5. Análisis y valoración de posibles sinergias dentro del modelo de integración planteado de las empresas del portafolio del sector eléctrico de la Nación</p> <p>6. Identificar posibles obstáculos y riesgos jurídicos, técnicos, regulatorios, normativos, económicos y financieros, con ocasión de la integración empresarial, y presentar propuestas para mitigarlos.</p> <p>7. Definición del modelo y recomendaciones de gobierno corporativo de las empresas dentro del modelo de integración propuesto.</p> <p>8. Metodología y etapas de implementación para la puesta en funcionamiento de la integración, incluyendo aspectos operativos, corporativos, técnicos, regulatorios, normativos, societarios, legales y financieros.</p>		
<p>PLAZO PARA EJECUCIÓN</p>	<p>DÍAS HÁBILES _____ CALENDARIO _____</p>	<p>MESES</p>	<p>AÑO</p>
<p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</p>	<p>DÍAS HÁBILES _____ CALENDARIO _____</p>	<p>MESES</p>	<p>AÑO</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el proponente adjudicatario y el correspondiente registro presupuestal.</p> <p>El plazo para la entrega de los bienes y servicios se encuentra definido en el Anexo No. 2</p> <p>La ejecución del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o en las instalaciones del contratista sin perjuicio de los requerimientos de atención presencial que el contratante estime necesarios.</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el valor unitario de cada entregable presentado en su propuesta, sin fórmula de ajuste, incluyendo el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, previa aprobación por parte del Supervisor de cada entregable.</p> <p>Dichos pagos se efectuarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, presentación de la factura y del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA.</p> <p>En el evento en que algunas de las actividades/entregables que se detallan en el Anexo 2 no se puedan realizar por causas no imputables al MINISTERIO o por no ser requeridos y/o autorizados por el MINISTERIO, se reconocerá el valor de los servicios entregados real y efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.</p>		
<p>VALIDEZ DEL ESTUDIO DE MERCADO</p>	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere que los valores tengan una validez como mínimo de 180 días calendario. En el estudio de mercado se deberá relacionar el período de validez de este.</p>		

http://seleccionelectronica.minhacienda.gov.co

MOZ wCSEZ
YIZ wCSEZ
Valido





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	3 de 23

Agradecemos se sirva remitir la información respectiva, diligenciando UNICAMENTE todos los campos de cada uno de los formatos requeridos en versión editable, sin necesidad de anexar soportes o certificaciones, a más tardar el día **14 de marzo de 2023**, a los correos electrónicos: invparticipacionesestatales@minhacienda.gov.co, andres.bravo@minhacienda.gov.co y francisco.quiroga@minhacienda.gov.co

Cordial saludo,

ADRIANA MAZUERA CHILD

Directora General Participaciones Estatales
(Firmado Digitalmente)

MO6J Yd4z wOKT i8Lt h9nL yQCj ysE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://verificadordigital.mihacienda.gov.co>



Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	4 de 23

ANEXO No. 1

CONTEXTUALIZACIÓN:

1. Antecedentes generales

La Nación, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (“MHCP”) posee la participación accionaria mayoritaria en diez (10) empresas del sector eléctrico:

- Centrales Eléctricas Del Cauca S.A. E.S.P. (“CEDELCA”)
- Centrales Eléctricas De Nariño S.A. E.S.P (“CEDENAR”)
- Electrificadora Del Caquetá S.A. E.S.P. (“ElectroCaquetá”),
- Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P. (“ElectroHuila”),
- Electrificadora Del Meta S.A. E.S.P. (“EMSA”),
- Empresa De Energía Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina (“EEDAS”),
- Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P. (“DISPAC”),
- Empresa Multipropósito Urrá (“URRÁ”),
- Generadora Y Comercializadora De Energía Del Caribe S.A. (“GECELCA”),
- Gestión Energética S.A. E.S.P. (“GENSA”).

Estas empresas por sus actividades dentro de la cadena del sector eléctrico colombiano y área de operación geográfica pueden desarrollar actividades estratégicas para el apalancamiento global de la política de transición energética del Gobierno nacional, así como ser un nuevo referente corporativo en el país en relación con las mejores prácticas de gestión y administración. La integración o consolidación de un grupo empresarial con estas empresas de generación, distribución, comercialización, busca la consolidación de mejores prácticas técnicas, operativas, financieras y de gobierno corporativo que promuevan y lideren el proceso de transición energética y permitan a este grupo de compañías ser un referente corporativo en el país . En este sentido, en el presente documento se realiza una descripción de la necesidad de contratación de consultoría que permita analizar la propuesta de integración que podrían tener dichas empresas y cómo esta estrategia podría servir para la transición energética y la implementación en comunidades energéticas.

1.1 Funciones Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con las recomendaciones del CONPES 3851 de 2015, mediante el Decreto 2384 de 2015 se creó la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante “DGPE”) y se establecieron, dentro de sus funciones, las siguientes:



Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	5 de 23

“Sobre las estrategias de control, lineamientos y objetivos de la propiedad estatal:

1. *Asesorar al Ministerio en el diseño, coordinación y ejecución de las estrategias y procesos generales de propiedad estatal y gestión de las participaciones de la Nación, así como liderar los procesos de reevaluación y actualización periódica de dicha estrategia.*

2. *Proponer lineamientos para el desarrollo e implementación de una estrategia global de propiedad y de gestión de participaciones de la Nación, buscando la generación de valor del patrimonio estatal y la eficiencia en su portafolio, así como de instrumentos y estándares de buenas prácticas para el direccionamiento, control, monitoreo y evaluación de las empresas estatales y los representantes de la Nación en las juntas directivas de las mismas.*

3. *Asesorar al Ministerio en la definición y comunicación de lineamientos que orienten a las empresas del Estado sobre sus objetivos y actividades estratégicas, metas periódicas e indicadores de desempeño.*

4. *Ayudar a impulsar las operaciones estratégicas de las empresas con participación accionaria de la Nación, buscando coordinar el aprovechamiento de sinergias y eficiencias entre empresas.*

5. *Contribuir al establecimiento y la promoción de estándares de buenas prácticas de gobierno corporativo para las empresas del Estado y al seguimiento a su aplicación...”*

(Subrayas fuera del texto).

“Sobre cambios en la estructura de propiedad de la Nación:

(...)17. Asesorar, proponer y hacer seguimiento sobre los lineamientos en temas concernientes a empresas en las que la Nación tenga participación y que implique procesos de vinculación y de participación de capital privado, de enajenaciones, democratizaciones, capitalizaciones, descapitalizaciones, liquidaciones, fusiones, escisiones, entre otros; hacer seguimiento a obligaciones contingentes asociadas a los procesos de enajenación y esquemas de participación privada para la toma de decisiones de los procesos anotados, y coordinar con la Subdirección de Riesgo la evaluación y el análisis...”

(Subrayado fuera del texto).

En desarrollo de las funciones antes indicadas, y propendiendo por la eficiencia en la administración de las participaciones estatales, la DGPE impulsó el CONPES 3927 de 2018 – **“ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL PORTAFOLIO DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ACCIONARIAS DE LA NACIÓN”.**

Según este CONPES, “La Estrategia de Gestión de Empresas y Participaciones Accionarias de la Nación (EGE) busca optimizar el portafolio de la Nación para generar valor económico



Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	6 de 23

y social. Esta política desarrolla los parámetros establecidos en el Documento CONPES 3851 Política General de Propiedad de Empresas Estatales del Orden Nacional, en el marco del fortalecimiento del Gobierno nacional como propietario de empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta y Empresas Sociales del Estado que llevan a cabo una actividad industrial o comercial.

La EGE define criterios y parámetros para identificar las empresas y participaciones accionarias de la Nación que son estratégicas (...). Además, esta política presenta lineamientos de direccionamiento para las empresas y participaciones estratégicas. Estos incluyen la definición clara y sistemática de objetivos para cada tipo de empresa y de participación para mejorar su desempeño y promover la implementación de buenas prácticas financieras y contables, de gobierno corporativo y de sostenibilidad.

Finalmente, se dan lineamientos para gestionar las empresas y participaciones no estratégicas hacia la generación de valor, que se recomienda implementar mientras sean parte del portafolio estatal. Esto según el grado de direccionamiento que puede ejercer la Nación, además de consideraciones de riesgo, rentabilidad, eficiencia y el potencial de captura y generación de valor económico de estos activos. Asimismo, se recomiendan pautas para que las entidades del Gobierno nacional formulen un plan organizado para la venta de participaciones accionarias no estratégicas o la recomposición del portafolio. De esta forma, se propende por un mejor aprovechamiento de los recursos públicos orientados hacia el cumplimiento de los objetivos relacionados con la política social y económica.”

Adicionalmente este CONPES 3927, en desarrollo de la EGE, estableció que lo que justifica mantener la propiedad de una participación en función del valor es que el propietario debe ser quien (i) **pueda generar el mayor valor de la empresa**, o (ii) **quien pueda generar sinergias o encadenamientos únicos con otros de sus negocios**, así como quien tenga habilidades distintivas, mayor conocimiento de mercados nuevos o existentes, mejores prácticas de gobierno o mayor influencia en partes interesadas (stakeholders) de la compañía¹.

En este sentir, y con el propósito de generar valor en sus empresas y/o propendiendo por generar sinergias entre las empresas actuales, en el 2017 el Ministerio de Hacienda contrató una consultoría a través de un convenio de cooperación técnica no reembolsable con el BID (Contrato C-CO-T1432-P001) para, principalmente, determinar el valor de mercado de las 30 empresas de mayor relevancia patrimonial, e identificar posibles sinergias y palancas de valor que permitiesen maximizar el valor del portafolio.

De esta consultoría se derivaron varias conclusiones, dentro de las cuales se encuentra la siguiente:

¹ CONPES 3927. Pág. 19



Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	7 de 23

- “Las empresas del sector energía pueden mejorar su rentabilidad, reducir costos, e integrar servicios a través de la **consolidación funcional de la industria a través de la centralización de la actividad comercial para lograr representación de todas las Compañías en el mercado de energía. Así mismo, la centralización de la gestión y desarrollo de proyectos de energía alternativa dentro del portafolio de compañías.**”
- “En los activos de Generación el MHCP tiene una posibilidad de cobertura natural al contar con termoeléctricas e hidroeléctricas sin embargo al tener los activos gestionados por administraciones separadas, la cobertura pierde eficiencia, pues cada compañía de forma individual no cuenta con ese respaldo **Es importante la coordinación comercial de las compañías o incluso considera la unificación de la representación comercial de las mismas.**”
- “Existen compañías con estructuras de capital ineficientes y una falta de enfoque de las administraciones en la generación de valor las cuales no permiten a los accionistas obtener retornos atractivos a pesar de tener un desempeño operacional y financiero positivo.”

(Subraya y negrilla fuera del texto).

Como parte de las conclusiones, se evidenció la oportunidad de seguir promoviendo una administración centralizada de la propiedad estatal, incluyendo las empresas del sector eléctrico de propiedad de la Nación. En esta medida, desde el Gobierno nacional se ha considerado importante **implementar las recomendaciones y medidas corporativas antes mencionadas**, ya que el portafolio de empresas presenta un gran potencial de valor que se puede capturar a través de la materialización de sinergias, suscripción de acuerdos de servicios, fusiones entre empresas, escisiones, entre otras.

1.2 Análisis Sectorial – Sector Eléctrico y posibilidad de creación Holding Empresas del sector Eléctrico

El Gobierno Nacional tiene en su portafolio 99 participaciones accionarias directas, a través de varios ministerios y departamentos administrativos, que representan un capital estatal invertido de 90,5 billones de pesos (Reporte Anual de Empresas Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022). Los sectores de hidrocarburos, financiero y energético concentran el mayor valor de estas empresas.

Distribución por sectores del portafolio de empresas con participación de la Nación, 2021



SECTOR	CONTROLADAS (A)		MINORITARIAS (B)		TOTAL (A+B)	
	Total Número de Empresas Controladas	Total Patrimonio Ajustado por Participación Estatal	Total Número de Empresas No Controladas	Total Patrimonio Ajustado por Participación Estatal	Total Número de Empresas	Total Patrimonio Ajustado por Participación Estatal
Hidrocarburos	1	63.476.553	0	0	1	63.476.553
Financiero	7	18.995.237	2	10.990	9	19.006.227
Energía	10	4.340.856	7	6.939	17	4.347.795
Salud	4	474.838	1	182.904	5	657.742
Agricultura	2	262.581	9	337.837	11	600.418
Telecomunicaciones	3	245.715	6	1.647.325	9	1.893.040
Otros	3	413.575	8	119.397	11	532.972
Transporte	3	16.523	33	10.878	36	27.401
Total	33	88.225.878	66	2.316.270	99	90.542.148

En el caso del sector eléctrico, la Nación tiene participación mayoritaria en 10 empresas del sector: 3 generadoras, 4 distribuidoras y 3 empresas cuyo enfoque son la administración de contratos de gestión y/o operación de sus activos, ver Ilustración 1.

Ilustración 1: Actividades electrificadoras estatales – Fuente: Presentación MHCP - Holding Estatal del Sector Eléctrico



Para el Gobierno nacional, en el marco de los planes del gobierno nacional, el sector eléctrico es el pilar estratégico de la política de transición energética justa, así como la de democratización energética, toda vez que la superación de la extracción y el uso de combustibles fósiles requiere un despliegue importante de FNCER (Fuentes No





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	9 de 23

Convencionales de Energía Renovable), así como la electrificación de diversos sectores de la economía como el residencial, comercial, industrial o el transporte. Adicionalmente, se ve en las empresas del sector eléctrico elementos facilitadores para una política industrial en función de una economía productiva y sostenible. Finalmente, se reconoce en estas empresas, especialmente en las siete (7) empresas distribuidoras y comercializadoras, el potencial de mejorar la calidad del servicio eléctrico y expandir la cobertura en departamentos y regiones del país históricamente marginados como lo son la Costa Pacífica, la Amazonía, La Guajira y la Isla de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

Como parte de lo anterior, y en busca de consolidar los objetivos corporativos que se han mencionado, así como abordar los objetivos de transición energética tendiendo el portafolio de empresas estatales como un referente a nivel nacional, se busca evaluar la posibilidad de integrar las empresas estatales del sector eléctrico y crear un holding eléctrico estatal.

Esta implementación estructuras de gobierno corporativo busca generar transparencia y consistencia frente a quién y cómo se toman las decisiones dentro de la empresa o grupo de empresas, ya que así se genera mayor confiabilidad dentro y fuera de la empresa y potenciales acreedores e inversionistas logran entender mejor su forma de operar, lo cual tiende a mejorar el acceso y los términos de financiamiento para las empresas, que a su vez mejora su capacidad de inversión y su potencial de crecimiento. Así mismo, busca ajustar la administrar del portafolio estatal a las mejores prácticas del mercado, tal como lo hacen grupos empresariales con altos niveles de gobierno corporativo en el sector de energía en Colombia.

Adicionalmente, esta posible consolidación de los intereses de la Nación en el sistema eléctrico colombiano podría abrir enormes oportunidades para lograr una transición energética sostenible que a la vez podría llevar a reducciones importantes en los costos que debe asumir el Estado por la prestación del servicio eléctrico, así como de subsidios a combustibles fósiles como el diésel. Entre otras cosas, el holding buscaría:

- Centralizar los derechos de propiedad de la Nación bajo una sola entidad de carácter societario
- Proteger y maximizar el valor atribuible a la Nación.
- Fortalecer el Gobierno Corporativo de las empresas integradas, mejorando el control y gestión sobre las electrificadoras estatales.
- Identificar sinergias y gestionar eficiencias de forma consolidada en las empresas.
- Apalancar la transición energética en Colombia a través de la unificación o creación del grupo empresarial estatal del sector eléctrico.

En este sentido, como parte de todo lo anterior, se busca evaluar la posibilidad de integrar las empresas del sector eléctrico de propiedad de la Nación a través de la contratación de un consultor/firma especializada que pueda guiar de manera informada y objetiva las decisiones que adopte finalmente el Gobierno nacional.





ANEXO No. 2

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS
1	<p>El CONTRATISTA deberá realizar la evaluación de alternativas y esquemas de integración empresarial para las diez (10) empresas del sector eléctrico en las que la Nación es accionista mayoritario, presentando recomendaciones y la estructuración de dicho modelo, así como la metodología para su implementación y puesta en funcionamiento.</p>
2	<p>Las obligaciones específicas que debe llevar a cabo el CONTRATISTA son</p> <p>Producto 1: Documento con el plan de trabajo detallado y metodología a desarrollar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Tanto el plan de trabajo como la organización del proyecto deberán ser presentados dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.</p> <p>El plan de trabajo deberá detallar una secuencia lógica y una estructura clara, incluir un cronograma de trabajo que describa los plazos, las actividades y las tareas a realizar para la consecución de los productos esperados. El plan de trabajo deberá describir todas las instancias de decisión y trabajo, los mecanismos de comunicación y coordinación.</p> <p>El atraso en las actividades del cronograma sin justa causa será causal de incumplimiento, el cual podrá dar lugar a la imposición de multas y/o la declaratoria de incumplimiento, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Contrato.</p> <p>Producto 2: Documento que contenga diagnóstico sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) Caracterización jurídica, técnica, organizacional y financiera de las diez (10) empresas del sector eléctrico de mayoría accionaria de la Nación. Como mínimo, debe incluir: i) las cifras financieras, operacionales y técnicas más significativas, ii) su naturaleza jurídica y aspectos corporativos más relevantes; iii) la identificación de las estructuras organizacionales de cada una de las empresas. ii) Identificación de las políticas públicas (si aplica) que desarrolla cada empresa y/o fallas de mercado que busca corregir. iii) Discriminación de los productos, servicios y unidades de negocio de cada empresa, así como el mercado que atiende. <p>Con el fin de llevar a cabo lo anterior, se deberá evaluar por separado cada una de estas Empresas. Esta evaluación, como mínimo, deberá contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan estratégico y modelo de negocio de cada una de estas • Estructura organizacional (incluyendo planta de personal) • Modelo de gobierno y políticas de gobierno corporativo

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

MO6J Yd4z wOKT i8Lt h9nL yQCj ysE=





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	11 de 23

- Evaluación de estructural de capital, cifras e indicadores financieros frente a su histórico y empresas comparables. Nota: No se requiere ejercicios de valoración de las compañías.

Producto 3. Documento que contenga:

Análisis, recomendaciones y resultados con relación a los potenciales esquemas y opciones de integración que permitan evaluar y decidir respecto a la conveniencia de adelantar dicho proceso corporativo. El documento deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- i) Un análisis de potenciales modelos de integración de las empresas objeto de estudio, dentro de los cuales se podrá contemplar, pero sin limitarse a, la conformación de un holding que agrupe las empresas del sector eléctrico de la Nación. En el marco de la evaluación del modelo óptimo para la integración de las diez (10) empresas incluidas en el presente estudio, el consultor podrá analizar distintas operaciones corporativas tales como fusiones, escisiones, liquidaciones, transferencia de activos, creaciones de nuevas empresas, agrupación de las empresas bajo sociedades ya existentes en el portafolio accionaria de la Nación, entre otras.

Dentro del análisis de los potenciales modelos de integración, se deberá contar con la recomendación del consultor sobre la conveniencia de adelantar dicho proceso de integración de las compañías, así como una recomendación puntual sobre el modelo de integración a realizar considerando los principales aspectos técnicos, corporativos, económicos, societarios, regulatorios y legales

Nota: El análisis del modelo de integración propuesto deberá contener la identificación, evaluación y cuantificación de los siguientes puntos:

- a. Definición de las operaciones societarias y/o corporativas a adelantar para la implementación del modelo de integración propuesto: creación de sociedades, aporte y/o transferencia de activos, fusiones, escisiones, liquidaciones, entre otras. En el marco de este ítem, se deberán identificar los posibles cambios accionarios resultantes de las operaciones de integración.
- b. Concepto jurídico que determine la viabilidad de adelantar el modelo de agrupación propuesto.
- c. Identificación de todos los pasos y/o requerimientos regulatorios, societarios y corporativos necesarios para llevar a cabo el proceso de integración propuesto.
- d. Recomendación sobre las unidades de negocio y mercados que cada una de las compañías atendería en el marco de una potencial integración, así como definición de posibles transferencias de activos y/o unidades de negocio entre

MO6J Yd4z wOKT i8Lt h9nL yQCJ ysE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	12 de 23

las empresas objeto de la consultoría. Este análisis debe ajustarse a las mejores prácticas de la industria, y a la realidad operativa, regulatoria y de los activos/infraestructura de las compañías.

- e. Potenciales sinergias y su cuantificación entre las empresas objeto del presente estudio bajo el modelo de integración propuesto.
- f. Recomendación sobre los procesos, funciones y/o áreas de servicios compartidos que podrían llevarse a cabo de manera centralizada dentro del modelo de integración, y que puedan ser liderados por una eventual empresa holding y/o por cualquier estructura corporativa que sea propuesta. Este análisis debe ajustarse a las mejores prácticas de la industria, y a la realidad operativa, regulatoria y de los activos/infraestructura de las compañías.
- g. Identificar posibles obstáculos y riesgos jurídicos, técnicos, laborales, regulatorios, normativos, económicos y financieros, con ocasión de la integración empresarial, y presentar propuestas para mitigarlos.

ii) Con base en el modelo propuesto, el consultor deberá estructurar el modelo de gobierno corporativo y organizacional del esquema de agrupación recomendado, dentro de lo cual el consultor deberá definir/recomendar:

- a. Las instancias de decisión y administración del esquema de agrupación recomendado que busque ajustarse a los mejores estándares de administración de compañías del sector eléctrico.
- b. Criterios de conformación, de nominación y de selección los órganos de administración de la Holding o modelo de agrupación de empresas, así como de los representantes legales de la misma.
- c. Estructura organizacional propuesta dentro del proceso de integración.
- d. Arquitectura de control y mecanismos de transparencia en la toma de decisiones.
- e. Identificación de buenas prácticas de gobierno corporativo para Holdings o modelos de agrupación de empresas.

Nota: La estructuración del modelo corporativo y organizacional del esquema de agrupación recomendado deberá considerar y ser coherente con los objetivos de política pública que se buscan atender a través del proceso de integración empresarial de las electrificadoras objeto de la consultoría:

- Fortalecer el Gobierno Corporativo de las empresas integradas, mejorando el control y gestión sobre las electrificadoras estatales, buscando finalmente proteger y maximizar el valor atribuible a la Nación.
- Identificar sinergias y gestionar eficiencias de forma consolidada en las empresas.
- Apalancar la transición energética en Colombia a través de la unificación o creación del grupo empresarial estatal del sector eléctrico.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

MO6J Yd4z wOKT i8Lt h9nL yQCj ysE=





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	13 de 23

- Promover el mejoramiento, continuidad y cobertura de los servicios prestados.

Producto 4. Realizar un informe final de las actividades realizadas, el cual deberá ser aprobado por el **MINISTERIO** - supervisor del contrato.

Otras obligaciones. En el marco del cumplimiento y desarrollo del objeto contractual y de las actividades y obligaciones, el CONTRATISTA deberá:

- a. Asesorar al Ministerio en la implementación de las recomendaciones y/o entregables que realice el Contratista. Para lo anterior deberá, entre otros, atender las consultas que el Ministerio realice con ocasión del contrato y de los entregables, así como asesorar en la revisión de los documentos necesarios para implementar las mismas.
- b. Asistir, previa citación por parte del MINISTERIO, a las diferentes reuniones, presentaciones y sustentaciones, incluyendo, entre otros, al Consejo de Ministros, Comité de Activos, Comisión Intersectorial de Administración de Activos Públicos – CAAP, para lo cual se deberá elaborar los insumos necesarios para las mismas, tales como: los informes ejecutivos, las respectivas presentaciones de los informes de la evaluación de las alternativas de integración de LAS EMPRESAS realizada por EL CONTRATISTA, entre otros.
- c. Realizar los ajustes y actualizaciones a los informes y a las presentaciones según las observaciones que le formule el MINISTERIO. Estas actualizaciones no causarán sobrecostos o remuneración adicional.
- d. Resolver las consultas y realizar las presentaciones que sean solicitadas por el MINISTERIO en el marco del objeto del contrato.
- e. El CONTRATISTA deberá destinar para la adecuada ejecución del objeto del CONTRATO que se suscriba, los recursos físicos necesarios, el personal mínimo requerido por la entidad y el adicional que estime conveniente sin mayores costos para la entidad. En caso de que alguno de los integrantes del equipo del CONTRATISTA deba y/o sea retirado y/o se retire del equipo, el CONTRATISTA deberá remplazar dicho profesional con otro de calidades técnicas y experiencia iguales o superiores a las inicialmente ofrecidas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para lo cual deberá aprobar de manera previa el MINISTERIO a través del supervisor del contrato.
- f. Responder de manera oficial y formal las observaciones y/o requerimientos y/o comunicaciones formuladas por el MINISTERIO;
- g. Adelantar y coordinar los trámites necesarios ante las instancias requeridas para el desarrollo/cumplimiento del Contrato;
- h. Realizar todas las actividades adicionales que considere necesarias el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato propendiendo por velar por los intereses de la Nación.

MO6J Yd4z wOKT i8Lt h9nL yQCj ysE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	14 de 23

OBLIGACIONES GENERALES.

Además de planear y realizar cada una de las actividades establecidas en el Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente:

1. El Contratista deberá guardar confidencialidad y abstenerse de proporcionar a terceros información o documentación que le sea suministrada para la ejecución del presente objeto contractual, en razón a que la misma es de carácter reservado.
2. Actualizar la información y/o entregables durante el plazo de ejecución del contrato y/o mientras el mismo esté vigente.
3. Entregar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información, bases de datos, documentación y/o soportes que hayan servido de base para el cálculo de los valores a pagar.
4. Preparar y suscribir los respectivos acuerdos de confidencialidad con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las empresas sobre las cuales se realizará el análisis para el desarrollo del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Ministerio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales
8. En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán de propiedad del Ministerio.
9. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato, la normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (MHCP), sobre el particular.
10. Las demás actividades que en desarrollo del objeto contractual le sean asignadas por el supervisor, para el óptimo desarrollo del mismo.

3

MO6J Yd4z wOkT i8Lt h9nL yQCj ysE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	15 de 23

ANEXO No. 3 COTIZACIÓN ECONÓMICA

La cotización deberá ser presentada en pesos colombianos por costo unitario, IVA Incluido conforme a las obligaciones establecidas en el Anexo 2 y los INFORMES o ENTREGABLES definidos, contemplando la totalidad de los costos, gastos directos e indirectos y tributos en que el **CONTRATISTA** podría incurrir para el desarrollo de los productos de la consultoría que se plantean de acuerdo con la siguiente tabla. Así mismo se solicita que la cotización se realice de manera completa y detallada. Se precisa que los valores cotizados deberán ser contemplados tomando en consideración que estos no serán objeto de fórmula de reajuste.

Honorarios Fijos:

Obligación	Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor total IVA Incluido
Informe o y/o producto entregable 1	Documento Incluido Producto 1 – Anexo 2	No tiene valor	No tiene valor	No Tiene valor
Informe y/o producto entregable 2	Documento incluido Producto 2 – Anexo 2			
Informe y/o producto entregable 3	Documento incluido Producto 3 – Anexo 2			
Informe o producto 4	Documento Incluido Producto 4 – Anexo 2	No tiene valor	No tiene valor	No Tiene valor

Nota 1: Los Informes y/o productos entregables 1 y 4 no tienen costo por lo que no es necesario cotizarlos.

Nota 2: La cotización deberá tener una validez de 180 días, pero en ningún caso obliga al MHCP a contratar y/o a adelantar la contratación antes mencionada.

Nota 3. La cotización deberá contemplar la totalidad de los costos, gastos directos e indirectos y tributos en los cuales el Contratista podría incurrir, sin fórmula de reajuste. La cotización podrá contener otros métodos o formas de pago, los cuales serán revisados por el Ministerio.

Nota 4: Solicitamos que la cotización se realice de manera completa y detallada, independiente de la forma de asociación (de ser procedente) del proponente.

Nota 5: Si el cotizante encuentra que algo falta, no es procedente o es diferente a lo consignado en la descripción técnica de la necesidad, es importante que lo manifieste, justificando la razón que sustenta el cambio, para que el Ministerio, previo análisis, determine la procedencia de la sugerencia. Para tal fin deberá determinar los costos de la cotización alternativa.





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	16 de 23

ANEXO No. 4
RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución de este contrato, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere de un equipo de como mínimo conformado por:

CARGO	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	Códigos CINE /SNIES	EXPERIENCIA EN AÑOS
Director de Proyecto	1	<p>Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento, de acuerdo a los Código CINE y SNIES:</p> <p>i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines,</p> <p>ii. Administración de Empresas y Leyes y afines,</p> <p>iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística</p> <p>iv. Ingenierías y afines</p>	0311, 0412, 0413, 0421, 053, 054, 071	<p>Deberá acreditar experiencia profesional relacionada de mínimo quince (15) años, de los cuales deberá contar con experiencia específica en la estructuración desarrollo, gestión o implementación de proyectos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conformación de holdings y/o definición de unidades de negocio y/o transformaciones institucionales en empresas holding del sector eléctrico; Definición de estructuras organizacionales de holdings y/o empresas y/o definición del rol corporativo de una empresa Holding del sector eléctrico <p>La experiencia específica demostrable deberá ser en empresas holding y/o proyectos con empresas holding con activos por un valor superior a USD \$200 millones.</p>
Codirector del Proyecto	1	<p>Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento, de acuerdo a los Código CINE y SNIES:</p> <p>i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines,</p> <p>ii. Administración de Empresas y Leyes y afines,</p>	0311, 0412, 0413, 0421, 053, 054,	<p>Deberá acreditar experiencia profesional relacionada mínimo de diez (10) años, de los cuales deberá contar con experiencia específica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición y/o segmentación de mercados y unidades de negocios para empresas del sector eléctrico que

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

MO6J Yd4z wOKt i8Lt h9nL YQCj ysE=





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	17 de 23

CARGO	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	Códigos CINE /SNIES	EXPERIENCIA EN AÑOS
		iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines	071	operen bajo modelos de holding empresariales con un nivel de activos superior a USD \$200 millones.
Profesional Jurídico - Asesor en Temas Societarios y Regulatorios	1	Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento, de acuerdo con los Código CINE y SNIES: i. Derecho	0421	Deberá acreditar experiencia de mínimo diez (10) años de experiencia profesional, de los cuales deberá contar con experiencia específica en asuntos relacionados con la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o gerencia y/o asesor y/o jefe y/o líder o profesional jurídico en procesos de integración empresarial en empresas de servicios públicos (incluyendo análisis de competencia y autorizaciones ante autoridades respectivas); y con experiencia en asuntos regulatorios de empresas de servicios públicos que operen en el sector eléctrico.
Profesional en Temas Técnicos y Operativos	1	Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento, de acuerdo a los Código CINE y SNIES: i. Ingenierías y afines	071	Deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional, de los cuales deberá contar con experiencia específica en la dirección y/o coordinación y/o supervisión y/o gerencia y/o como asesor y/o jefe y/o líder o profesional en temas relacionados con generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. Así mismo deberá acreditar experiencia específica liderando y/o asesorando proyectos asociados a la transición energética por un valor superior a USD \$50 millones.

MO6J Yd4z wOKT i8Lt h9nL yQCj ysE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	18 de 23

CARGO	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	Códigos CINE /SNIES	EXPERIENCIA EN AÑOS
Profesional Financiero	3	Título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento, de acuerdo con los Código CINE y SNIES: i. Ciencias Sociales y Humanas, o Economía y afines, ii. Administración de Empresas y Leyes y afines, iii. Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística iv. Ingenierías y afines	0311, 0412, 0413, 0421 053, 054, 071	Deberá acreditar mínimo siete (7) años de experiencia profesional, de la cual deberá acreditar experiencia específica relacionada como administrador o coordinador o jefe o líder o supervisor o profesional o asesor financiero en procesos de fusión o adquisición de empresas; proyección y/o modelación de escenarios financieros; evaluación económica y financiera de alternativas. La anterior experiencia deberá ser acreditada en trabajos realizados a empresas y/o proyectos con un nivel activos superior a USD \$200 millones.

Para el efecto solicitamos diligenciar el siguiente formato con la información solicitada, sin que se requiera anexar en esta instancia del proceso, ningún tipo de certificación o anexo documental.

CARGO	Posición en la firma	Formación Académica conforme al mínimo solicitado.	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica Exitosa	Sector / País	Monto del contrato – millones COP
Director de Proyecto						
Codirector de Proyecto						
Profesional Jurídico - Asesor en Temas Societarios y Regulatorios						
Profesional en Temas Técnicos y Operativos						
Profesional Financiero						

MO6J Yd4z wOkT i8Lt h9nL yQCj ysE= Método de documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	19 de 23

Nota: Este es el equipo mínimo que el MINISTERIO considerara se requiere para la ejecución del objeto contractual. Sin embargo, en el marco de la cotización se podrán realizar sugerencias y recomendaciones sobre el mismo sin que ello interfiera en los valores cotizados para los productos señalados en el ANEXO 3, los cuales deben contemplar el equipo mínimo de trabajo.

Para efectos de los anterior, se deberá diligenciar la tabla referida a continuación. Dichas sugerencias podrán indicar respecto de los anteriores perfiles información adicional con relación a la formación académica (pregrados – postgrados) y la experiencia general y/o específica, así mismo se podrá señalar perfiles adicionales al equipo mínimo de trabajo.

SUGERENCIAS RESPECTO AL EQUIPO MINIMO

CARGO	Posición en la firma	Formación Académica ADICIONAL	Experiencia General (Años) ADICIONAL	Experiencia Específica Exitosa ADICIONAL	Sector / País	Monto del contrato – millones COP

SUGERENCIAS DE PERFILES ADICIONALES A PROPONER

CARGO	Posición en la firma	Formación Académica ADICIONAL	Experiencia General (Años) ADICIONAL	Experiencia Específica Exitosa ADICIONAL	Sector / País	Monto del contrato – millones COP

Lo anterior a efectos de contar con información adicional para la estructuración del proceso de contratación del objeto referido.

NOTAS INFORMATIVAS SOBRE COMO SERÍA EL REQUERIMIENTO DE SOPORTES DOCUMENTALES DEL EQUIPO DE TRABAJO EN EL EVENTO QUE EL MINISTERIO DECIDA ADELANTAR EL RESPECTIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el evento que el Ministerio de Hacienda adelante el respectivo proceso de contratación la verificación y validación de las hojas de vida del equipo mínimo requerido se efectuará siguiendo como base los siguientes parámetros y/o los que arroje el estudio de mercado:

tonica.minhacienda.gov.co

firmado digitalmente

MO6J Yd4z wOKT i8Lt h9nL yQCj ysE=





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	20 de 23

NOTA 1: Para efectos de habilitación de la oferta final, se verificará que el Recurso Humano mínimo ofrecido por el proponente, cumpla con lo mínimo requerido.

NOTA 2: El Contratista podrá incluir personal, con conocimiento y experiencia adicional que consideré necesarios para la ejecución exitosa del Contrato. La participación de recurso humano adicional al mínimo requerido no afectará el presupuesto asignado para la ejecución del Contrato.

NOTA 3: La entidad contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período de acuerdo con la información recibida de los posibles proponentes.



MO6J Yd4z wOkT i8Lt h9nL yQCj ysE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	21 de 23

ANEXO No. 5

En el evento de llevar a cabo proceso contractual, para la ejecución de este contrato el Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere determinar la experiencia a solicitar del futuro proponente, para lo cual se solicita la siguiente información:

Relacionar la experiencia en ejecución de contratos relacionados con los siguientes criterios, especificando el nombre de la compañía, país, valor del contrato, bajo los siguientes criterios:

- a. Experiencia de la firma en ejecución de contratos celebrados con entidades privadas o públicas cuyo objeto u obligaciones incluyan por lo menos una de las siguientes descripciones: (i) Conformación de empresas Holding, (ii) Definición de modelos operativos en empresas holding y/o procesos de integración empresarial del sector de servicios públicos, (iii) Fusiones y adquisiciones y/o transformaciones institucionales, (iv) Definición de estructuras organizacionales de grupos empresariales (máximo 5 experiencias).
- b. Experiencia de la firma en ejecución de contratos celebrados con entidades privadas o públicas cuyo objeto u obligaciones incluyan por lo menos una de las siguientes descripciones: (i) Identificación de sinergias entre empresas de un mismo grupo (incluye consolidaciones de operaciones y/o de contrataciones), (ii) Cuantificación de sinergias entre empresas de un mismo grupo (incluyendo consolidaciones de operaciones y/o de contrataciones). (máximo 5 experiencias).
- c. Experiencia de la firma en ejecución de contratos celebrados con entidades privadas o públicas, cuyo objeto u obligaciones incluyan por lo menos una de las siguientes descripciones: (i) Estructuración de modelos de gobierno corporativo, (ii) Análisis y recomendaciones de modelos de gobierno corporativo, (iii) Elaboración de políticas de gobierno corporativo. (máximo 5 experiencias).

ACLARACIÓN: La experiencia debe ser de la firma, no de un miembro del equipo que haya liderado el contrato en otra compañía

Para el efecto solicitamos diligenciar el siguiente formato con la información relacionada, sin que se requiera anexar, en esta instancia del proceso, ningún tipo de certificación o anexo documental:

Compañía Asesorada	País	Sector	Objeto u obligación del contrato	Contraparte	Valor Contrato Millones COP

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

MO6J Yd4z wOkT i8Lt h9nL yQCj ysE=





Código:	Apo.4.1.Fr.75
Fecha:	28/05/2021
Versión:	1
Página:	22 de 23

NOTAS INFORMATIVAS:

Para efectos de la habilitación del proponente en el Concurso de Méritos, el MINISTERIO verificará las certificaciones aportadas en el Registro Único de Proponentes - RUP (en el caso de ser una compañía domiciliada en Colombia):

- Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de Consorcios o Uniones Temporales
- Códigos de clasificación del contrato

Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia exigida en el presente numeral está contenida en el Registro Único de Proponentes, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE HACER VALER COMO EXPERIENCIA, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato y/o fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato ejecutado
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. **DE IGUAL FORMA, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FINAL LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE TODOS LOS CONTRATOS CERTIFICADOS POR EL PROPONENTE EN LA OFERTA, SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL RUP BAJO UNO O MÁS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

En todo caso, durante la etapa de planeación, el Ministerio determinará las condiciones finales de participación y ponderación, las cuales quedarán plasmadas en el documento de Estudio Previos.





**ANEXO No. 6
INFORMACIÓN ADICIONAL**

EL COTIZANTE, CORRESPONDE A ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

	SI
MICROEMPRESA	
PEQUEÑA EMPRESA	
MEDIANA EMPRESA	
GRAN EMPRESA	

Si corresponde a otras formas asociativas, por favor indique cual:

Relacione los 3 contratos más representativos celebrados en los dos últimos años con otras Entidades Estatales y/o Privadas (número y fecha del contrato, nombre entidad contratante).

No. del Contrato	Fecha del Contrato	Nombre Entidad Contratante

PROVEEDOR

Nombre o Razón Social del Cotizante _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

